

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL.**

Por un año... 50  
 Por seis meses 26  
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 60  
 Por seis meses 32  
 Por tres id... 18

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**SECCION ELECTORAL**

del partido de Belorado.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado provincial en este primer dia de eleccion.

Número de orden.	ELECTORES.
------------------	------------

- 1 D. Miguel Ruiz Delgado Salinas.
- 2 Eugenio Izquierdo y Rioja.
- 3 José Maria del Campo y Peciña.
- 4 Melchor del Campo Hernaez.
- 5 Pascual Moral y Barrio.
- 6 José Villar Azcorbe.
- 7 Angel Ocío y Segura.
- 8 Luis Castrillo y Calvo.
- 9 Hermógenes Jorge y Gonzalez.
- 10 Salustiano Infante García.
- 11 Salvador Ruiz Lopez.
- 12 Miguel Lopez Gonzalez.
- 13 Francisco Manzanares Presa.
- 14 Laureano Ibanez Olmedo.
- 15 Geminiano del Oyo y Manso.
- 16 Luis Sanjuanbenito Castrillo.
- 17 Baltasar Ronda García.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, firmamos la presente en Belorado á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. =Angel Ocío. =Benigno Sanjuanbenito. =Eugenio Izquierdo Rioja. =Melchor del Campo. =Pascual Moral.

El Presidente y Secretarios escrutadores de la Junta electoral para la eleccion de Diputado provincial por este partido de Belorado,

Certificamos: que del escrutinio practicado en este dia primero de segundas elecciones, resulta que los diez y siete electores que han tomado parte, han emitido sus votos en favor de D. Antonio Martinez Acosta. Para que conste, firmamos la presente en Belorado á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. =Angel Ocío. =Melchor del Campo. =Benigno S. Juan Benito. =Pascual Moral. =Eugenio Izquierdo Rioja.

**SECCION ELECTORAL**

del partido de Briviesca

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado provincial en este primer dia de votacion.

Número de orden.	ELECTORES.
------------------	------------

- 1 D. Deogracias Perez Cerezo.
- 2 Valentin Martinez Guinea.
- 3 Cristobal de Labarga Andraca.
- 4 Vicente del Val Ortiz.
- 5 Miguel Garcia Paredes.
- 6 Simon Pancorbo Martinez.
- 7 Fermin Arce Salazar.
- 8 Antonio Marco Cadena.
- 9 Anastasio de la Fuente Amorortu
- 10 Antonio Villanueva Prieto.
- 11 Zacarias Arechavala Perez.
- 12 Atanasio Arechavala Perez.
- 13 Pedro Nolasco Guilarte Ona.
- 14 Marcos Corrales Villanueva.
- 15 Sebastian Arechavala Busto.
- 16 Vicente Ortiz Saro.
- 17 Euslaquio Arquiga Rojas.
- 18 Gregorio del Rio Bañuelos.
- 19 Francisco Saez García.
- 20 Saturnino Fernandez Mata.
- 21 Joaquin Gomez Vivar.
- 22 Nicolás Sainz Martinez.
- 23 José Pagazaurtundua Sta. Maria.

- 24 D. Manuel Ortega Trespaderne.
- 25 Julian España Escudero.
- 26 Francisco de la Fuente Amorortu.
- 27 Santiago Corral Baranda.
- 28 Juan Manuel Ruiz Cuevas.
- 29 Rafaél Garcia Varela.

Candidato que ha obtenido votos.

D. Simeon Pancorbo Rubio, veinte y nueve..... 29

De cuya veracidad y exactitud certificamos y firmamos en Briviesca á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. =El Presidente, Vicente del Val. =Secretarios escrutadores, Francisco Saez. =Simon Pancorbo. =Miguel Garcia. =Zacarias Arechavala.

**SECCION ELECTORAL**

del partido de Castrogeriz.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputado provincial en este primer dia de eleccion.

Número de orden.	ELECTORES.
------------------	------------

- 1 D. José Gutierrez Barquin.
- 2 Fermin Gonzalez García.
- 3 Dionisio Reinosca Calleja.
- 4 Severo Rodriguez Pardo.
- 5 Ramon Parra Cobo.
- 6 Eusebio Luengo Lucio.
- 7 Desiderio Ubierna Antigüedad.
- 8 Ramon Parra Perez.
- 9 Castor Lancharés Sierra.
- 10 Ildefonso Saez Gonzalez.
- 11 Mariano Diez y Diez.
- 12 Santiago Castrillo Tardajos.
- 13 Melchor Negro Diez.
- 14 Joaquin Escrubano Hera.
- 15 Eugenio Yagüez Temiño.
- 16 Eugenio Escrubano Campo.
- 17 Gerónimo Delgado Serna.
- 18 Bonifacio Miguel Busto.

- 19 D. Cándido Hornillos Martín.
- 20 Vicente Maestro Rico.
- 21 Francisco Castrillo Perez.
- 22 Nicolás Alvarez Alvarez.
- 23 Pedro Alvarez Cobia.
- 24 Victor Alvarez Alvarez.
- 25 Pablo Temiño Cuesta.
- 26 Valentin Corral de la Fuente.
- 27 Alvaro Muñoz Gutierrez.
- 28 Antonio Maestro Maestro.
- 29 Mateo Martin Plasencia.
- 30 Juan Gonzalez Plasencia.
- 31 Juan Gonzalez Gutierrez.
- 32 Ulpiano Gonzalez Lucio.
- 33 Manuel Amayuelas Grijalbo.
- 34 Florentino Viné Izquierdo.
- 35 José Martinez Gutierrez.
- 36 Francisco Yagüez Viné.
- 37 Francisco del Olmo Viné.
- 38 Celso Tardajos Ayo.
- 39 Hermógenes Parra Cobo.
- 40 Pedro Parra Perez.
- 41 Victor Rebollo y Rebollo.
- 42 Ezequiel Marin García.
- 43 Dámaso Parra Perez.
- 44 Salvador Castrillo Tardajos.
- 45 Abdon Calleja Gonzalez.
- 46 Matias Martinez Alonso.
- 47 Francisco Amor Rio.
- 48 Manuel del Rio Chico.
- 49 Máximo Perez Gonzalez.

**RESUMEN.**

Han tomado parte en la votacion de este primer dia cuarenta y nueve votos.

Candidatos que han obtenido votos:

D. Pedro Parra Perez, cuarenta y ocho..... 48

D. Pedro del Rio Hitero, un voto... 1

De lo cual certificamos los infrascritos Secretarios escrutadores con el Presidente y firmamos en Castrogeriz á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. =El Presidente, Mariano Diez. = Secretarios escrutadores, Ildefonso Saez = Ramon Parra Perez. = Castor Lancharés. = Santiago Castrillo.



SECCION DE FOMENTO.

**DON VICENTE LOZANA,**  
Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Agustín Castells, vecino de Barbadillo de Herreros, en el día diez y seis de Octubre último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Desengaño, en terreno realengo, término del pueblo de Riocabado, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Oya de Gallen, lindante al norte con Matallana, al sur río de Valdeorca, al poniente terreno labrantío, al oriente con dicho río de Valdeorca, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un Socabon, donde se continuará la labor legal, y desde él se medirán en direccion norte 150 metros y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca con los grados que marca el plano; y desde esta se medirán en direccion poniente 1310 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; y desde esta se medirán en direccion sur 300 metros y se pondrá la 3.<sup>a</sup> estaca; y desde esta en direccion oriente se medirán 2000 metros y se pondrá la 4.<sup>a</sup>; y desde esta se medirán en direccion norte 500 metros y se pondrá la 5.<sup>a</sup>; y de esta en direccion poniente 690 metros á cerrar con la 1.<sup>a</sup> estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la Provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de sesenta días; en inteligencia que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

**DON VICENTE LOZANA,**  
Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Agustín Castells, vecino de Barbadillo de Herreros, en el día diez y seis de Octubre último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Flor, en terreno realengo, término del pueblo de Barbadillo, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Riveron, lindante al norte Riveron de idem y la Rasilla, sur camino de la Demanda á Barbadillo, al poniente los Linarejos, oriente el Puente Zares, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida dicho Socabon, donde se continuará la labor legal, y desde él se medirán en direccion oeste cincuenta metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; y desde esta en direccion norte se medirán doscientos cincuenta

metros con los grados que marca el plano y se pondrá la 2.<sup>a</sup> estaca; y desde esta en direccion poniente mil doscientos metros y se colocará la 3.<sup>a</sup>, midiendo en direccion sur quinientos metros colocando la 4.<sup>a</sup>; y en direccion oriente mil doscientos metros poniendo la 5.<sup>a</sup>; y en direccion norte doscientos cincuenta metros, cerrando el rectángulo de las cuatro pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la Provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de sesenta días; en inteligencia que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

CIRCULARES.

En la mañana del 7 del actual se ha fugado de la cárcel de Revilla Vallejera el confinado transferido de este penal al de la Coruña, Pascual Otal Lacasa, cuyas señas se insertan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad desplieguen su mas activa vigilancia en averiguacion del paradero de expresado confinado, y caso de ser habido procederán á su captura y conduccion con la mayor seguridad á mi disposicion.

Burgos 10 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

*Señas de Pascual Otal.*

Edad 35 años, pelo y cejas negros, nariz chata, color bajo, barba recientemente rasurada. Vestía trage de presidiario, alpargatas con hiladillos azules, la cabeza descubierta.

El día 13 del corriente y hora de las cinco de su tarde se ha fugado de la cárcel de Somosierra, perteneciente á la provincia de Madrid, el confinado Manuel Mingote, transferido de este Penal al de Cartagena, y cuyas señas son las siguientes.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, desplegarán su mas exquisita vigilancia en averiguacion del paradero de dicho

sugeto, procediendo á su captura en el caso de que fuese habido en esta provincia, y conduciéndole á mi disposicion con la mayor seguridad.

Burgos 16 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

*Señas de Manuel Mingote.*

Edad 20 años, natural de Machana, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, boca id., barba clara, cara larga, color bueno, estatura 5 pies; tiene una cicatriz en la cara al lado del ojo derecho.

Habiendo fallecido Luis Campos de los Rios, cabo 1.<sup>o</sup> del

Batallon Cazadores de Tarifa núm. 6, hijo de Manuel y de Manuela, natural de esta Ciudad, cuyo individuo se hallaba sirviendo con opcion á los beneficios de la ley de 29 de Noviembre de 1859, é ignorándose el paradero de sus referidos padres, he dispuesto publicar esta circular á fin de que los Señores Alcaldes de esta provincia manifiesten si existen en sus respectivos distritos los sugetos que se mencionan.

Burgos 17 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA.—CIRCULAR.

Sobre datos estadísticos que exige el Visitador principal de Ganadería y Cañadas y pago de diferentes derechos señalados en el Reglamento.

El Visitador principal de Ganadería y Cañadas de esta provincia me ha hecho presente la poca exactitud con que algunos Señores Alcaldes de varios pueblos de la misma cumplimentan los encargos que aquel ha hecho en diferentes circulares para llenar los servicios que le estan cometidos por el Reglamento del ramo.

En su virtud prevengo terminantemente á las Autoridades locales que se conducen con tan poco celo en el cumplimiento de aquellos deberes, que lo verifiquen en el mas preciso y perentorio término, para evitarme el disgusto de adoptar otras medidas de rigor, que dictaré desde luego contra los que dejen de satisfacer cuanto por el expresado Visitador se les encarga en la circular que con dicho objeto se inserta á esta continuacion.

Burgos 7 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

VISITA PRINCIPAL DE GANADERÍA Y CAÑADAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULAR.

Todos los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á esta Visita, para el improrogable día 20 de Diciembre próximo, los estados de ganadería del corriente año, arreglados estrictamente á los modelos insertos en el Boletín oficial de esta provincia núm. 125, correspondiente al 26 de Julio de 1860. Asimismo, y á la vez que los estados, remitirán tambien la cuota que á cada Ayuntamiento corresponde, ajustándose para ello á la circular núm. 518 del Boletín núm. 129, del 2 de Agosto del citado año de 1860; y, con el fin de evitarles el inconveniente que podría resultar á algunos pueblos de tener que mandar un propio para satisfacer una cuota tan pequeña como la que, según la ley, les corresponde abonar, se advierte á todos que pueden satisfacerla remitiendo con los estados los sellos de franqueo necesarios para completarla.

Burgos 30 de Octubre de 1865.—El Visitador principal, Eduardo A. de Besson.

VISITA GENERAL DE GANADERIA Y CAÑADAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion nominal de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con esta Visita de los estados de ganadería de los años que se expresarán, con expresion tambien de las cuotas que por los mismos adeudan.

Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Estados que faltan.		Rs. vn.
Aranda de Duero.	Vadocondes.	1862	1864	8
	Villalba de Duero.	1863		9
	Valdeande.	1862	63	12
	Zazuar.			2
	Alcocero.	1862	63	8
Belorado.	Belorado.			8
	Carrías.			40
	Revilla del Campo.			15
	Viloria.			12
Villalhos.	Villafranca Montes de Oca.			8
	Villalhos.			8
				8



	Abajas.....	1864	2
	Aguilar de Bureba.....	1863	4
	Cameno.....		4
	Frias.....		8
	Galbarros.....		12
Briviesca.....	Monasterio de Rodilla.....		10
	Padrones de Bureba.....		6
	Rubacedo de Abajo.....	1865	»
	Rucandio.....	1865	»
	Santa María del Invierno.....		4
	Celada del Camino.....	1862	12
	Gredilla la Polera.....		2
Burgos.....	Isar.....	1862 63 64	8
	Lodoso.....		2
	Belbimbre.....	1865 64	6
Castrogeriz.....	Pedrosa del Páramo.....		12
	Pedrosa del Principe.....	1863	4
	Covarrubias.....	1864	8
	Mazuela.....		4
	Peral de Arlanza.....		8
Lerma.....	Pinilla Trasmonte.....	1862 63 64	8
	Royuela.....	1863	»
	Santa María del Campo.....	1862	12
	Torresandino.....		8
	Altable.....	1863 64	4
Miranda de Ebro.....	Miranda de Ebro.....	1863 64	6
	Condado de Treviño.....	1862 63 64	36
	Haza.....		8
Roa.....	Pedrosa de Duero.....		2
	San Martín de Rubiales.....	1862 63	8
	Cascajares de la Sierra.....	1865 64	8
	Jurisdicción de Lara.....		8
	Monasterio de la Sierra.....	1865 64	8
Salas de los Infantes..	Monterrubio.....	1863	4
	Palacios de la Sierra.....		34
	Pinilla de los Barruecos.....	1862	8
	Vilbiestre del Pinar.....	1865	18
	Villanueva de Carazo.....	1862 63 64	8
Sedano.....	Escalada.....		8
	Aldeas de Medina.....	1864	»
	Junta de la Cerca.....	1865 64	»
	Merindad de Cuesta Urria.....		6
Villarcayo.....	Merindad de Montija.....	1863	»
	Merindad de Valdivielso.....		13
	Valle de Mena.....	1862 63	»
	Villarcayo.....		12
	Valle de Manzanedo.....	1862 63	16

Burgos 30 de Octubre de 1865.—El Visitador principal, Eduardo A. de Bessón.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
*de Hacienda pública de la provincia de Burgos.*

Resultando vacantes los Estancos que á continuacion se expresan, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Julio de 1858, esta Administración lo anuncia en el periódico oficial para las personas que quieran aspirar á alguno de ellos.

Las solicitudes que con tal motivo se produzcan serán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador, pero presentadas en esta oficina por los interesados en el término de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia acompañadas de los documentos originales ó copias debidamente autorizadas de los méritos y servicios de que se hallen adornados, con el fin de que al elevar la propuesta al Excmo. Sr. Gobernador se pueda guardar el orden que la citada Real orden establece.

Será circunstancia precisa el que en las solicitudes se consigne que el que las suscriba se obligue á pagar al contado los efectos que se le entreguen para consumo del público: no se dará curso á ninguna solicitud que con sus justificantes no venga en el papel correspondiente.

*Partido de la Capital.*  
Brieva de Juarros.

Córtés.  
Ibeas de Juarros.  
Marmellar de Arriba.  
Pedrosa Rio Urbel.  
Quintanillas (Las.)  
Sotragero.  
Urrez.

*Partido de Aranda.*  
Berlangas.  
Villalvilla de Gumiel.

*Partido de Belorado.*  
S. Vicente del Valle.

*Partido de Briviesca.*  
Grisaleña.  
Reinoso.  
Salinillas.

*Partido de Medina.*  
Aldea (La.)  
Céspedes.

*Partido de Pampliega.*  
Villangomez.

*Partido de Poza.*  
Rojas.

*Partido de Sedano.*  
Basconillos del Tozo.  
Prádanos del Tozo.  
Pedrosa.  
Santa Coloma.  
Santa Cruz del Tozo.  
S. Felices.  
S. Mamés de Abar.  
Talamillo.  
Trashaedo.  
Burgos 8 de Noviembre de 1865.—Gregorio Villa.

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
*de Roa.*

Don José de la Barrera y Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Roa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Dámaso Catalina, natural de Fuente-molinos, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que se le sigue sobre lesiones ménos graves á Tomás Arranz, de dicha naturaleza, en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José de la Barrera.—Por su mandado, Bernardo de Olavarria.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
*Aranda de Duero.*

Don Joaquín Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, segundo edicto, se cita, llama y emplaza á Micaela Quirce Crespo, viuda, vecina de Gumiel de Mercado, para que en el término de nueve días, contados desde que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á oír la notificación, citación y emplazamiento en persona, que está acordada, para remitir á la Excmo. Audiencia de este territorio en apelación interpuesta por los denunciados de la sentencia definitiva, la querrela criminal, que la misma ha seguido en este Juzgado contra Ambrosio Ayala y su muger María Carrion de la misma vecindad, por injurias de palabra, que estos la dirigieron á resultas de una desazon habida entre los tres; pues de no hacerlo la parará perjuicio, y se entenderá con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía.

Dado en Aranda de Duero á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquín Gonzalez de la Huebra.—Por su mandado, Manuel Martín Fuentenebro.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
*de Villarcayo.*

Licenciado D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: que el día seis de Diciembre próximo, de este corriente año, y hora de las doce del mismo, se vende judicialmente en la Sala Audiencia de este partido una Casa sita en esta villa, en la plaza de la misma, señalada con el número once, que surca por su frente dicha plaza, espalda calle ancha, derecha D. Félix Salazar, vecino de ella, é izquierda herederos de D. José Martínez

Tabares, vecino que fué de la misma, la cual consta de dos pisos; ha sido construida de nueva planta hace poco tiempo, ha estado destinada á casa-parador y corresponde en propiedad á D. Domingo Sainz de esta vecindad y sus hijos, habiendo sido tasada pericialmente en ocho mil doscientos noventa y cinco escudos y cuatrocientas milésimas; por cuya cantidad y en concepto de libre se anuncia al público.

Dado en Villarcayo á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Clemente Inés de la Torre.—Por su mandado, Tirso de Pereda.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
*de Frechilla.*

El Licenciado D. Ramon de Colsa, Juez de primera instancia de este partido de Frechilla.

Hago saber: que hallándose vacante una de las dos plazas de Alguacil de este Juzgado, por fallecimiento del que la desempeñaba, Marcos Martínez, se anuncia al público para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes con la partida de bautismo, que acredite ser mayores de edad, y los documentos que justifiquen los méritos de cada uno, lo cual verificarán en el término de cuarenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

Frechilla y Noviembre nueve de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ramon de Colsa.—Por su mandado, José García.

**Anuncios Oficiales.**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.**

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado negativo que ofreció la tercera subasta celebrada en esa Dirección general el día 21 de Octubre último, á consecuencia de lo mandado en Real de 9 del mismo mes para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal en la Península é Islas Baleares desde 1.º de Enero de 1866 á 30 de Junio de 1867. Enterada S. M., y considerando que de las dos proposiciones presentadas con posterioridad á aquel acto, la más beneficiosa es la en que los Sres. Fontanellas hermanos, actuales contratistas del expresado servicio, ofrecen continuar desempeñándolo por el precio de 450 milésimas de escudo cada quintal, se ha dignado resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I., que se verifique una cuarta subasta para contratar la ejecución de las conducciones marítimas de sal de que se trata, bajo las mismas condiciones y con iguales formalidades que las que se celebraron anteriormente, señalándose como de tipo de precio máximo el de 450 milésimas de escudo por cada quintal de dicho artículo, y



debiendo tener efecto aquel acto á los 20 dias de publicado el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, como caso urgente, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que la cuarta subasta del servicio de conducciones marítimas de sal que se dispone en la preinserta Real orden tendrá lugar en esta Direccion general el dia 29 del corriente mes, á la una y media de su tarde, bajo las mismas condiciones y formalidades que sirvieron de base á las subastas anteriores y que fueron publicadas en la Gaceta de 24 de Junio último, núm. 175, y en el *Boletín oficial* de esta provincia de 4 de Julio siguiente, número 157.

Madrid 7 de Noviembre de 1865. = P. O., Perminon.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Ignacia Ambrosia Calabrin, hija de D. Manuel, Miliciano Nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1865.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Subasta de productos forestales en el pueblo de Alfoz de Santa Gadea.

Habiéndose acordado en un expediente relativo á aprovechamientos forestales del pueblo de Alfoz de Santa Gadea la enajenacion por subasta pública de cuarenta y cuatro robles y veinte y cinco hayas, que sin perjuicio del arbolado, pueden extraerse de los montes pertenecientes al distrito del mencionado pueblo, he dispuesto que el remate se verifique con las formalidades debidas y bajo las condiciones que expresan los anuncios que se ponen á continuacion, firmados por el Ingeniero de dicho ramo.

Burgos 9 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se san á pública subasta el dia 20 de Diciembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, treinta y seis árboles de roble y haya, que

se hallan señalados con el marco del distrito número 23, en el monte titulado la Dehesa, de la pertenencia del pueblo de Santa Gadea de Alfoz, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del Alfoz de Santa Gadea por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con fecha de ayer.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones clases del marco y valores son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clases del marco.	Valor de cada árbol. Reales.	VALOR TOTAL. Reales.
		Inferior.	Superior.				
4	Roble.	57	27	8	"	50	200
1	id.	87	27	7	"	50	50
1	id.	55	27	8	"	49	47
1	id.	55	27	5	"	50	50
1	id.	85	27	4	"	40	80
12	Haya.	85	27	4	"	80	960
2	id.	80	50	8	"	50	100
2	id.	57	50	8	"	57	114
4	id.	57	27	7	"	27	74
5	id.	50	27	7	"	27	74
56	id.	50	27	9	"	42	210
							2015

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil quince reales en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Alfoz de Santa Gadea, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Consistencial del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 26 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el dia 12 de Diciembre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana seis árboles de roble que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 23 en el monte titulado La Mata, de la pertenencia del pueblo de Igon, cuyo

aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del Alfoz de Santa Gadea por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con fecha de ayer.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clases del marco.	Valor de cada árbol. Reales.	VALOR TOTAL. Reales.
		Inferior.	Superior.				
1	Roble.	55	27	11	"	55	55
2	id.	85	55	5	"	50	100
3	id.	55	27	8	"	50	150
6	"	"	"	"	"	"	305

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos cinco reales en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Alfoz de Santa Gadea, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Consistencial del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 26 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el dia 12 de Diciembre próximo venidero, y hora de 12 á una de su tarde, veintisiete árboles de roble, que se hallan señalados con el marco del distrito número 23 en el monte titulado Las Matas

Comuneras, de la pertenencia de los pueblos de Arija y Quintanilla, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del Alfoz de Santa Gadea, por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia con fecha de ayer.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes.

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clase del marco.	Valor de cada árbol. Reales.	VALOR TOTAL. Reales.
		Inferior.	Superior.				
1	Roble.	85	55	5	"	50	50
6	id.	85	55	11	"	90	540
2	id.	85	55	7	"	50	100
9	id.	55	27	8	"	50	450
3	id.	55	27	7	"	50	150
1	id.	55	27	7	"	40	40
5	id.	55	25	9	"	70	350
27	"	"	"	"	"	"	1.680

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil seiscientos ochenta reales, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Alfoz de Santa Gadea, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Consistencial del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 26 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.